Exp.... /926. Buenos Aires, Febrero 5 de /926

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Disponer que el día de la apertura del próximo curso escolar se dicte clase en todas las escuelas conmemorando el centenario de la presidencia de Bernardino Rivadavia.

Comuníquese por copias de acta a la Repetición Fiscal y archívese.

Rdo a fs. 24.

Fdo.: Gondra. Pablo Q. Córdoba.

Exp..... /926. Buenos Aires, Febrero 19 de /926

Reglamento Decreto 3/1 Exp. 3647

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1: El personal directivo y los maestros de las escuelas diurnas no podrán acumular cargos de directores ó preceptores de escuelas nocturnas.

2: El personal directivo y docente de todas las escuelas no podrá tener más de una clase especial en los cursos complementarios.

3: Los profesores especiales no podrán acumular más de dos cátedras de su asignatura.

4: Los Secretarios de los Consejos Escolares no podrán tener ningún cargo en las escuelas públicas dependientes del Consejo Nacional. Los que no se ajusten a esta disposición deberán declarar su opción, antes del 1: de Marzo próximo en la Oficina de Estadística.

Disposición Transitoria:

El personal que actualmente está afectado por las limitaciones de los tres primeros artículos de la presente resolución, podrá continuar en sus cargos hasta tanto se